DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17146
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER2426

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Lisa Jimena Artunduaga Ramírez
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	18/03/2022	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 95 No. 8-16	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 103970.49 Y: 108924.78		
BARRIO CATASTRAL:	Chico Norte II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			300m²		
UPZ:	88-El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			50		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	16	**ADULTOS**	47	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0092JFEP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	4000m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43144		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 del 29 de diciembre del 2021), no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa alta ni media, por lo cual no presenta restricciones de uso del suelo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

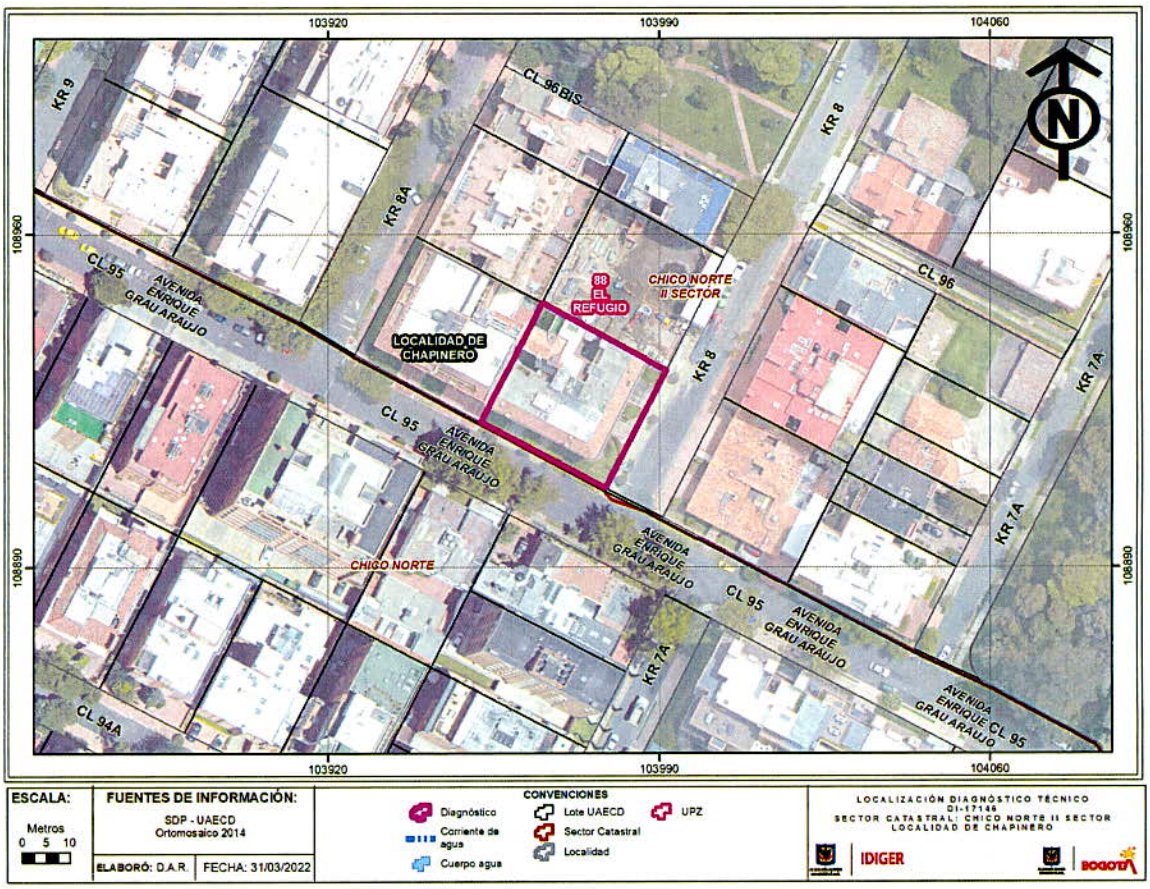

Imagen 1. Georreferencia del predio de la Calle 95 No. 8-16 en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

El día 18 de marzo de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 95 No. 8-16 en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y con adecuada dotación de servicios públicos, y en donde se emplazan principalmente construcciones de uso residencial de hasta cinco (05) niveles, construidas al parecer en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto. En el predio evaluado se emplaza un edificio de 5 niveles y un sótano, construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y placas de entrepiso en el mismo material (ver fotografía 1 y 2); este edificio es una copropiedad horizontal que consta de un acceso vehicular por el costado oriental y un acceso peatonal al costado sur, que conducen en su orden hacia el parqueadero y sótano del edificio, y hacia el acceso a 16 apartamentos de uso residencial.

Se realiza inspección visual a la zona común y parqueadero del primer nivel de la edificación, en compañía de la Señora Katerin Escobar, quien pertenece al grupo administrador de la copropiedad descrita en el párrafo precedente; durante el recorrido realizado, se indica por parte de quien atiende

la visita que, a finales del mes de enero del año 2022 ocurrió un incidente al costado noroccidental del parqueadero del primer nivel, donde un carro presentó al parecer una falla electromecánica generando chispa y produciendo un incendio parcial de magnitud baja en esta zona; para lo anterior, se pudo evidenciar los rezagos de dicho incendio, que corresponden principalmente a manchas en la placa de contrapiso del primer nivel, placa de entrepiso que da al segundo nivel, manchas en los muros perimetrales del parqueadero del primer nivel, machas en las tuberías que se encuentran a la vista y que están ubicadas bajo la placa de entrepiso que da al segundo nivel de la edificación, al igual se pudo evidenciar daños menores como estrangulación y desempate de algunos ductos de la red hidrosanitaria que se puede ver en la zona del incidente (ver fotografía 3-6).

Vale la pena resaltar que, la estructura de la edificación evaluada no presenta ninguna evidencia de daños al momento de la visita, como pandeo en las placas, fisuras o grietas en los elementos estructurales y no estructurales, ni fisuras en los muros perimetrales del parqueadero del primer nivel; y que solamente tuvo afectación menor la red hidrosanitaria como ya se indicó en el párrafo anterior, para lo cual vale la pena mencionar que, en la inspección realizada se puede evidenciar cambios de tubería en algunos tramos (ver fotografía 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños encontrados obedecen posiblemente al incendio generado por la falla electromecánica de un vehículo en el parqueadero del primer nivel (costado noroccidental) de la edificación emplazada en la Calle 95 No. 8-16 en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista general del predio ubicado en la Calle 95 No. 8-16 en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero



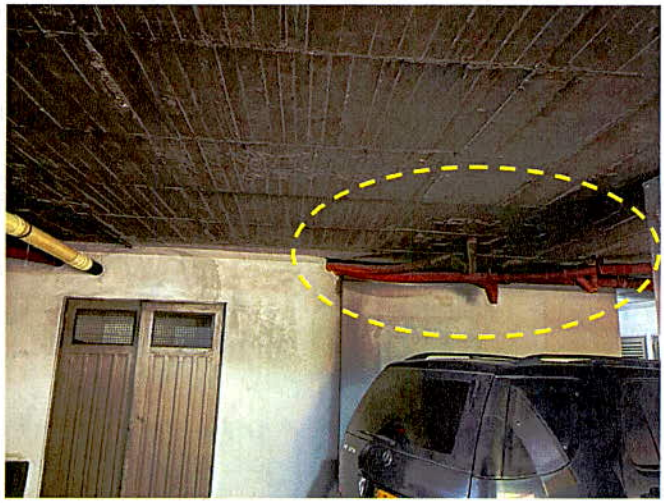





Fotografía 3-6. Rezagos y daños menores evidenciados en el parqueadero del primer nivel.





Fotografía 7 y 8. Evidencia de tuberías nuevas.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 95 No. 8-16	Katerin Escobar	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	5 más sótano	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Ninguno al momento de la inspección.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 95 No. 8-16 en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero. La inspección visual se realizó el día 18 de marzo del 2022.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 95 No. 8-16 en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños

evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 95 No. 8-16 en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones encaminadas a la revisión, corrección, mantenimiento y/o reparación de las redes hidrosanitarias del parqueadero del primer nivel, con el fin que se garantice el buen comportamiento las mismas durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma:  Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático